



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 025-2016 D/FCE

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Bellavista, 23 de agosto del 2016

VISTO:

El documento presentado por el bachiller **REQUEJO MEJIA, JHON EDWARD**, quien solicita aprobación del Proyecto de Tesis "**SITUACIÓN LABORAL DE LOS DOCENTES EN EL PERÚ 2011-2016. UNA APROXIMACIÓN EN SU BRECHA SALARIAL CON RELACIÓN A OTRAS PROFESIONES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. IMPLICANCIAS PARA UNA ESTRUCTURA DE INCENTIVOS A NIVEL NACIONAL**".

CONSIDERANDO:

Que, según el Oficio N° 033-2016-UI/FCE, donde el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, en atención a la Resolución N° 082-2011-CU, art. 103°

Que según art. 25° de la referida resolución indica que "La presentación del proyecto de tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres."

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Refrendar, la Resolución N° 019-2016-UN/FCE, donde se aprueba el Proyecto de Tesis titulado "**SITUACIÓN LABORAL DE LOS DOCENTES EN EL PERÚ 2011-2016. UNA APROXIMACIÓN EN SU BRECHA SALARIAL CON RELACIÓN A OTRAS PROFESIONES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. IMPLICANCIAS PARA UNA ESTRUCTURA DE INCENTIVOS A NIVEL NACIONAL**", presentado **REQUEJO MEJIA, JHON EDWARD**.
2. Aprobar el Jurado Evaluador el cual estará conformado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	Dr. Nunura Chully, Juan Bautista
Secretario	Mg. More Palacios, Raúl
Vocal	Eco. Pérez Gutarra, Oscar Eduardo
Suplente	Lic. Jave Chávez, Pedro Alberto
Asesor	Mg. Ballena Domínguez, Víctor
3. **EL PRESIDENTE** del Jurado comunicará al Decano e interesado sobre el dictamen con las observaciones respectivas o su conformidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. PABLO MARIO CORDERO AGUILUCEA
DECANO